

INTELIGENCIA ARTIFICIAL, UNA MIRADA EMERGENTE HACIA LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL VENEZOLANA

ARTIFICIAL INTELLIGENCE, AN EMERGING LOOK AT VENEZUELAN CONSTITUTIONAL REGULATION

Anaís Balza V.

Doctora en Ciencias de la Educación (ULAC), M.Sc. En Gerencia Pública (UNELLEZ). M.Sc. En Ingeniería Ambiental. (UNELLEZ) Lcda. En Química (ULA) y Abogada (UNELLEZ). Docente Asociado de la UNELLEZ - San Carlos, Cojedes. Venezuela. ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-5473-1796>. Correo: anaisbalza29@gmail.com

Autor de correspondencia: anaisbalza29@gmail.com

Recibido: 22/10/2025 **Admitido:** 11/11/2025

RESUMEN

El siguiente artículo persigue dar a conocer un avance de la tesis doctoral, con el fin de develar los significados que le otorgan los versionantes, a la Inteligencia Artificial, sobre la regulación legal, conforme al Derecho Constitucional Venezolano, y analizar lo que ha repercutido este fenómeno en el ámbito jurídico, con el fin de generar nuevos fundamentos teóricos basados en un enfoque ético y responsable en el desarrollo y uso de estas tecnologías, con el fin propio de crear un paradigma jurídico-tecnológico nacional, superando modelos importados, para la consolidación de Venezuela como referente en ética digital globalizada, fundamentado en la protección constitucional de la dignidad humana en la era algorítmica, puesto que la verdadera inteligencia artificial será aquella que amplíe nuestra capacidad de ser más humanos, y no la que nos reduzca solo a ser máquinas de una lógica binaria. Este estudio, se encuentra enmarcado en una metodología que quedará definida en el paradigma interpretativo, ocupando el enfoque cualitativo, siendo una investigación documental cuyos resultados serán sometidos al proceso de la técnica de comprensión e interpretación de lo que está documentado, desde los hallazgos encontrados, reflexionando sobre estos, con el fin de contrastar lo que emerge, para efectuar una construcción epistémica del fenómeno estudiado.

Palabras Clave: inteligencia artificial, regulación constitucional, derechos fundamentales, control estatal.

ABSTRACT

The following article aims to present a preview of the doctoral thesis, in order to reveal the meanings that the versioners give to Artificial Intelligence, on legal regulation, in accordance with Venezuelan Constitutional Law, and to analyze what impact this phenomenon has had on the legal field, in order to generate new theoretical foundations based on an ethical and responsible approach in the development and use of these technologies, with the aim of creating a national legal-technological paradigm, overcoming imported models, for the consolidation of Venezuela as a reference in globalized digital ethics, based on the constitutional protection of human dignity in the algorithmic era, since true artificial intelligence will be that which expands our capacity to be more human, and not one that reduces us only to being machines of binary logic. This study is framed within a methodology defined by the interpretive

paradigm, employing a qualitative approach. It is a documentary research whose results will be subjected to the process of understanding and interpreting what is documented, based on the findings, and reflecting on them, in order to contrast what emerges and carry out an epistemic construction of the phenomenon studied.

Keywords: artificial intelligence, constitutional regulation, fundamental rights, state control.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad la Inteligencia Artificial (IA), es una realidad del presente y del futuro que participa en muchos ámbitos del día a día en toda la ciudadanía, de tal manera que realizar un estudio sobre la comprensión fenomenológica de la IA conforme al Derecho Constitucional Venezolano, con el propósito de generar nuevos fundamentos teóricos basados en un enfoque ético y responsable en el desarrollo y uso de estas tecnologías, se puede conseguir convertir el marco normativo constitucional venezolano, apoyado en la Ley de Inteligencia Artificial. Evidentemente la reconfiguración de la interacción humano-mundo mediante la IA, plantea un desafío constitucional, como preservar la autonomía humana mientras se aprovechan las ventajas tecnológicas. Si bien es cierto, esto requiere nuevos Derechos Digitales en la CRBV, además de constituir instituciones híbridas humano-IA con supervisión ciudadana y también establecer nuevas epistemologías en el diseño tecnológico

Por consiguiente, es fundamental garantizar que la IA contribuya al bienestar de la sociedad, respetando los derechos y la dignidad de todos los ciudadanos, cabe destacar que el marco

normativo constitucional sobre la Inteligencia Artificial en Venezuela no está bien fundamentado (Sánchez y Gil, 2020), y para su efectividad dependerá de la implementación real y la vigilancia constante por parte del Estado y la sociedad, por lo que se debe hacer una evaluación de la efectividad de las políticas en la práctica, para que se logren adaptar a las normativas ya constituidas.

Por tanto que, una de las intenciones de este estudio es develar los significados que le otorgan los versionantes, a la Inteligencia Artificial, sobre la regulación legal, conforme al Derecho Constitucional Venezolano, el cual se determina realizando una revisión de los documentos jurídicos y artículos científicos acerca del tema, con la finalidad de analizar la veracidad del fenómeno y las implicaciones que conlleven a una regulación de los estamentos donde existan vacíos legales.

Por lo que se considera que, este estudio es importante y tiene relevancia en el área legal jurídica y la manera de cómo está trascendiendo la sociedad con los avances en la tecnología que permiten contar con un enfoque que logre describir el panorama legal de la IA, respecto de los actos jurídicos propios de los asuntos civiles,

laborales, comerciales y administrativos en los que es parte y que pueda generar daños a la ciudadanía, para lo cual se abordó como estrategia el análisis de contenido, generando como principal hallazgo la necesidad de generar un marco normativo alrededor de la responsabilidad de los actos u omisiones de los productos de la IA, la condición jurídica y el control de los mismos, teniendo como base fundamental los principios bioéticos.

Esto sería en conformidad a las normativas venezolanas existentes, asimismo obtener información destacada y relevante que aporten datos para reforzar aquellos vacíos, en cuanto al tema actual que está tomando gran relevancia como lo es la IA, acorde a lo que establece la Norma Legal Venezolana.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Inteligencia Artificial

La inteligencia artificial se define como la disciplina que se ocupa de crear programas informáticos que ejecutan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, como el aprendizaje o el razonamiento lógico (Ho, 2020:489). A su vez, describe la posibilidad de que las máquinas, en alguna medida, piensen o, más bien, imiten el pensamiento humano, a base de aprender y utilizar las generalizaciones que las personas usan para tomar decisiones habituales (Nieva, 2018: 20). Ahora bien, considerando lo que señala Hernández (2019:9),

quien presenta la definición de inteligencia artificial legal como:

El conjunto de todos aquellos sistemas expertos tales como el procesamiento de lenguaje natural, las redes neuronales profundas o el aprendizaje automático aplicados en tareas legales como el análisis de un contrato, la preparación de una estrategia procesal o la investigación legal, con la finalidad de automatizar la tarea y mejorar la toma de decisiones.

Por consiguiente, la IA en el campo jurídico, es la herramienta complementaria, que no es sustitutiva del criterio humano y que como producto cultural debe reflejar valores constitucionales, en la que se exige un constante control social y actualización de la normativa. Aunque desde otro punto de vista, según Ocampo (2018:1) la define:

Las inteligencias artificiales se pueden ver cómo un complemento de las ciencias informáticas que se basa en que se puedan bosquejar y elaborar los procedimientos cibernéticos para que cumplan labores. Y dichas actividades deben estar en unión a la mente humana, por lo que estas herramientas deben contener o irían desde imágenes, sonidos, videos para que se logre una interacción.

Debe señalarse que estas herramientas provienen de los lenguajes de programación y a través de estos sistemas se pueden cumplir una serie de actividades a favor de los humanos. La infinidad de usos es variada y estos dependen de

los gustos o exigencias de las personas que van desde ciertos programas y aplicaciones, con la finalidad de superar los accesos y hasta alcanzar la información en un tiempo record.

En efecto, con las IA se puede cambiar la forma en que los usuarios interactúan con el mundo, influenciando su percepción de la realidad y su capacidad de tomar decisiones informadas, lo que conlleva a reflexionar sobre cómo estas interacciones pueden afectar la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas.

Importancia de regular la Inteligencia Artificial y sus desafíos

Los grandes desafíos a los que se enfrenta la actual sociedad tecnológica o algorítmica están relacionados con el uso de la IA y el alcance jurídico de sus actos. Siendo indispensable la promulgación de ordenamientos jurídicos que prevengan y mitiguen conflictos legales y sociales con la IA, delimitando su personalidad jurídica, definiendo la titularidad de los atributos de su personalidad, entre ellos su propiedad industrial y el régimen de responsabilidades a aplicarle.

Las vulneraciones hacia derechos por la Inteligencia Artificial, se puede dar tanto por su uso para facilitar procesos y acciones de las personas, como del uso de esta para fines ilícitos o que atenten a otros, de modo que, el impacto puede ser sobre las personas de manera individual o directamente al Estado;

encontrándose vulnerados derechos como la dignidad, intimidad, datos personales, no discriminación, así como los referentes a la propiedad intelectual, hasta la integridad; de ello sobresale la necesidad de regular y normar esta herramienta, así como para dotar de seguridad jurídica a las personas que la utilizan y para terceros. (Pujol et al, 2022:19)

Sobre las problemáticas o desafíos que surgen cuando se intenta regular la Inteligencia Artificial, en primer lugar, es el partir desde algo nunca antes regulado y es sobre esta herramienta tecnológica en forma intangible, puesto que existe una discusión entre regular las funciones o alcances que tiene, sin transgredir “a la voluntad de sus creadores”, es decir sus derechos intelectuales. Por lo que, la primera controversia es sobre los derechos que otorga el Estado a los sujetos para la libertad de creación y la necesidad de regular estos desarrollos de la IA, limitando su funcionalidad o finalidad. (Santos, 2020:14).

Por ende, verdaderamente esto concurre a una real resistencia entre el derecho a la creación tecnológica y la necesidad de regular la inteligencia artificial que constituye un dilema fundamental de nuestra era digital, basados en la innovación como motor de progreso y la protección de la dignidad humana ante riesgos existenciales.

Brecha Digital de la IA en el ámbito jurídico

Se refiere a las diferencias en el acceso a la tecnología y su uso eficaz, es decir; a la nueva

desigualdad en el acceso, la apropiación y los beneficios de la inteligencia artificial, que agrava las disparidades existentes en la brecha digital tradicional. Mientras la IA tiene el potencial de reducir la brecha digital al mejorar la conectividad y ofrecer soluciones educativas personalizadas, también corre el riesgo de profundizarla si no se garantiza un acceso equitativo y una alfabetización en IA para todos, especialmente para comunidades marginadas. Esto incluye la desigualdad en la infraestructura, el conocimiento técnico y la capacidad de participar en la creación y gobernanza de la tecnología. (Ruales, 2025)

Por tanto que, la IA, puede desempeñar un papel fundamental en la superación de la brecha digital. A través de su capacidad para personalizar el aprendizaje, optimizar los recursos y facilitar la vida de las personas en contextos diversos, la IA se presenta como una herramienta poderosa para hacer que sus aplicaciones faciliten los recursos tecnológicos, y sean más accesibles y equitativos.

Ley de Inteligencia Artificial en Venezuela

Según reseña el Diario (2024), la Asamblea Nacional (AN, Parlamento) de Venezuela, acordó avanzar en un proyecto de ley que regulará el uso de la inteligencia artificial (IA), una tecnología que va ganando espacios en el país como en el resto del mundo. Por unanimidad, los diputados iniciaron con el proyecto, que pasa ahora a una fase de consulta

con distintas organizaciones sociales, para luego ser debatido artículo por artículo en la plenaria antes de su aprobación definitiva. (asambleanacional.gob.ve, 2024)

La propuesta tiene como objetivo promover, proteger, evaluar e impulsar el desarrollo, uso y aplicación de la IA, garantizando el cumplimiento de los principios y derechos fundamentales, el uso sustentable de los recursos naturales de la nación, la innovación y la educación en esta tecnología, el ejercicio de la soberanía nacional y el desarrollo del país, agregó Villarroel. (asambleanacional.gob.ve)

Por otra parte, en octubre de 2023, la Asamblea Nacional creó la Comisión Especial del Futuro con el objetivo de regular la inteligencia artificial en el país. Además, la comisión también tendría potestad para abordar otros temas más allá de la tecnología como, por ejemplo, el cambio climático y asuntos relacionados con la educación. En aquel momento, la Administración de Nicolás Maduro dio los primeros pasos para introducir el uso de la IA y presentó una conductora virtual con el nombre de Sira. Sin embargo, algunos expertos consultados por la agencia de noticias EFE advirtieron que elementos como la crisis económica, la precariedad en los servicios públicos y las sanciones económicas podrían limitar el desarrollo de este tipo de tecnología en Venezuela.

También señaló la página digital Banca y Negocios (2024), que en sesión de la Subcomisión de Innovación, Modernización del Estado y Escalamiento de Sectores Estratégicos de la Asamblea Nacional, que preside el parlamentario Miguel Pérez Abad, el diputado opositor Luis Eduardo Martínez señaló que es necesario adelantar una amplia consulta y discusión para considerar una Ley de Inteligencia Artificial que haga posible masificar su uso en Venezuela y garantizar que sea positiva su utilización.

Por su parte, el mismo, explicó que hay que ampliar el debate sobre la IA de forma sustancial, junto con todos los sectores sociales de Venezuela, para profundizar la acción del Parlamento Nacional en el uso de esta herramienta tecnológica. El parlamentario indicó que el objetivo es alcanzar la soberanía nacional en el desarrollo de la IA, así como la soberanía productiva, para administrar de manera eficiente, desde el punto de vista jurídico e institucional, la potencia que nos pueden ofrecer las nuevas tecnologías disruptivas para hacer las cosas mejor, y competir en los mercados internacionales, promoviendo el desarrollo cultural.

MATERIALES Y MÉTODO

Esta investigación, se ubica en el paradigma interpretativo, ya que en este “el investigador trata de descubrir el significado de las acciones humanas y de la vida social, dirige su labor a

entrar en el mundo personal de los individuos, en las motivaciones que lo orientan, en sus creencias” (González, 2003:125). Lo que es coherente con una de las intenciones del estudio, que es develar los significados que le otorgan los versionantes preliminares, a la Inteligencia Artificial, sobre la regulación legal, conforme al Derecho Constitucional Venezolano, y analizar lo que ha repercutido este fenómeno en el ámbito jurídico, con el fin de generar nuevos fundamentos teóricos, basados en un enfoque ético y responsable en el desarrollo y uso de estas tecnologías, bajo el contexto legal venezolano.

Por tanto, desarrollar las intenciones planteadas para el desarrollo de esta investigación, implica analizar la literatura alrededor de los temas centrales de la misma. Para lograrlo se tuvo como estrategia metodológica la investigación documental descrita por Galeano y Vélez (2002:54), como un método con características propias en lo que respecta a la obtención de información, el análisis e interpretación, ya que combina fuentes diversas al utilizar fuentes secundarias recolectadas a través de archivos oficiales o privados en relación al contexto de la normativa legal ya establecida.

La técnica para la recolección de la información estuvo apoyada en una revisión sistemática de literatura como técnica de búsqueda, cuyo objetivo será la indagación, la ubicación, inventariar, seleccionar y consultar

las fuentes y los documentos que fueron utilizados como fuentes principales en la investigación. Finalmente, como técnica de análisis, se utilizó el estudio de contenido, ya que permitió analizar el material bibliográfico para este caso desde la perspectiva cualitativa, el procedimiento de este análisis para comparar los resultados con los estudios paralelos o similares que se presentaron en el marco teórico referencial; y finalmente se analizaron los resultados reflexionando acerca de los hallazgos encontrados en la literatura estudiada, con el fin de integrar en un todo coherente y lógico los resultados de la investigación documental.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

A través de la revisión documental, se encontró que existe una deficiencia sobre la regulación legal dentro de la normativa conforme al marco constitucional venezolano, en relación a las aplicaciones de la IA, lo que hace que la normativa tradicional sea inaplicable. Puesto que al realizar un análisis dogmático jurídico en torno al fenómeno documentado, se logró detectar acerca de las prácticas ilegales con respecto a la IA, como el uso de datos sin consentimiento, sesgos algorítmicos que discriminan, sistemas de IA que toman decisiones autónomas sin supervisión humana lo que genera nuevos desafíos legales donde ciertas prácticas operan, y afectan los derechos fundamentales sin constituir delitos explícitos

Por consiguiente, las implicaciones de este estudio son amplias, destacando que la implementación de la IA en el ámbito del día a día de los ciudadanos, no se encuentra netamente regulado en el derecho constitucional y no existe un control estatal, por lo que es urgente una sólida discusión ética y regulatoria de la norma constitucional.

Otra particularidad encontrada de mayor relevancia, dentro de Ley de Inteligencia Artificial en Venezuela, es que ya se encuentran los Principios Rectores y Normativos para la Regulación de la IA en Venezuela, pero estos no se encuentran adecuados con la normativa constitucional, por lo que se requiere de una actualización hermenéutica de la CRBV para la era digital, además del fortalecimiento técnico de las instituciones de control estatal

CONCLUSIONES

En conclusión, la regulación de la inteligencia artificial en Venezuela debe ser un proceso que refleje los valores y principios establecidos en la Constitución de 1999. Al incorporar principios rectores como el respeto a la dignidad humana, la transparencia, la privacidad, la seguridad y el fomento de la innovación, se puede crear un marco normativo que no sólo proteja a los ciudadanos, sino que también promueva un desarrollo tecnológico responsable y ético. Solo así, la IA podrá ser una herramienta al servicio del pueblo y del progreso social, contribuyendo

a la construcción de un futuro más justo y equitativo.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Asambleanacional.gob.ve (2024). AN aprueba en primera discusión Proyecto de Ley de Inteligencia Artificial
<https://www.asambleanacional.gob.ve/noticias/an-aprueba-en-primera-discusion-proyecto-de-ley-de-inteligencia-artificial>
- Galeano, M. y Vélez, O. (2002). Investigación cualitativa estado del arte. Estado del arte sobre fuentes documentales en investigación cualitativa. Medellín: Universidad de Antioquia
- González, A. (2003). Los paradigmas de investigación en las ciencias sociales. ISLAS, 45(138), 125–135.
<http://biblioteca.esucomex.cl/RCA/Los%20paradigmas%20de%20investigaci%C3%B3n%20en%20las%20ciencias%20sociales.pdf>
- Hernández, M. (2019). Inteligencia artificial y derecho penal. Actualidad Jurídica Iberoamericana N° 10 bis. p. 9
- Ho, A. (2020). Inteligencia Artificial y Administración de Justicia. En XLI Congreso Colombiano De Derecho Procesal, Derecho Procesal. # Nuevas Tendencias (pp. 489-498). Instituto Colombiano de Derecho Procesal.
- Nieva, J. (2018). Inteligencia Artificial y proceso judicial. Marcial Pons.
- Ocampo, M. (2018). Inteligencia artificial. Oficina de Información científica y tecnológica para el congreso de la unión.
https://www.foroconsultivo.org.mx/INCyTU/documentos/Completa/INCYTU_18012.pdf
- Pujol, O., Fernández, C., y García, P. (2022). Claves de inteligencia artificial y derecho. Madrid, España: Wolters Kluwer Legal & Regulatory España, S.A.,
- Ruales, B. (2025). El derecho y la IA, análisis de los desafíos jurídicos.
<https://academiadebatesociedad.com/el-derecho-y-la-ia-analisis-de-los-desafios-juridicos/>
- Sánchez, D. y Gil, Y. (2020). Régimen Legal Venezolano para el desarrollo tecnológico y la futura intervención de la Inteligencia Artificial en campo laboral. Tesis de Grado. Universidad José Antonio Páez, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. San Diego, Carabobo. Venezuela
- Santos, J. (2020). Inteligencia Artificial y los desafíos de regular el futuro.
<https://www.carey.cl/wp-content/uploads/filebase/filebase/noticias/InteligenciaArtificial-y-los-desafios-de-regular-el-futuro-El-Mercurio-Legal.pdf>
- Venezuela. (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria N°36.860. Caracas